

SERVICIOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS GACONSTEL S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1.- OPERACIONES

La Compañía **SERVICIOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS GACONSTEL S.A.** inició sus actividades del 24 de abril del 2019, en el cantón Daule, provincia del Guayas – Ecuador. Su objeto social es: **VENTA DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LINEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES**

La dirección registrada de la compañía es Centro Comercial Plaza Proyecto, Piso 2 Oficina 86 Cantón Daule, Vía Sanborondon alado de Amagua.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PYMES), emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2017.

2.2. Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de **SERVICIOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS GACONSTEL S.A.** al 31 de diciembre de 2019, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PYMES)

2.3. Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye la cuenta banco por un total de \$ 18.125,67

2.5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se registrará el valor nominal de las facturas comerciales y están presentadas netas de estimación para cuentas de cobro dudoso, la cual se determina sobre la base de revisión y evaluación específica de las cuentas pendientes al cierre de cada mes por parte de la administración. Las pérdidas que resulten de un deterioro de valor se reconocen en el estado de resultados. Las cuentas por cobrar deterioradas se castigan cuando se identifican como tales.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro, si las hubiere.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto si los hubiere los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasificarían como activos no corrientes.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, incluye cuentas por cobrar comerciales por un total de US\$ 20.144,38 y otras cuentas por cobrar representan US\$ 1.852.35

2.6. Servicios y otros pagos anticipados

Corresponde a valores anticipados a proveedores por un total de US\$ 153.75

2.7. Activo por impuestos corrientes

Corresponde a valores de Iva sobre compras US\$ 310,89; Retenciones del Iva US\$ 2.966.77 y Retenciones en la fuente IR US\$ 4.077.31

2.8. Propiedad, planta y equipos

2.8.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades, planta y equipo se registran inicialmente por su costo. El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición.

2.8.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor; los cuales no difieren significativamente del costo revaluado. Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.8.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Vida Útil

Depreciación Repuesta y Herramientas

10%

2.8.4 Retiro o venta de propiedades, planta y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.9. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal y asciende a un total de US\$ 26.397,51

2.10. Impuesto a la Renta

El valor del impuesto por pagar corriente asciende a \$ 6.027.20 y la utilidad del ejercicio (tributaria) registrada durante el año 2019 es de \$ 27.396,37

Si existieran utilidades de acuerdo con disposiciones tributarias, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto a reinvertir, siempre que lo destinen exclusivamente a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que se relacionen directamente con su actividad económica; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que tengan como fin mejorar la productividad, generar diversificación productiva y empleo; y se efectúen el correspondiente aumento de capital, mismo que deberá perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

2.11. Beneficios a Empleados

2.11.1 Jubilación Patronal

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal) es determinado utilizando valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

La Compañía no dispone del estudio actuarial y no ha contabilizado las provisiones correspondientes.

2.11.2 Participación a trabajadores

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

La compañía refleja utilidad del ejercicio por un valor de US\$ 4.476.23

2.12. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

2.13. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

NOTA 3.- ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre de 2006, establece que a partir del año 2009, las compañías domiciliadas en Ecuador, deben preparar sus estados financieros en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Mediante Resolución No. 08.G.DSC del 20 de noviembre de 2008 la Superintendencia de Compañías establece el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) por parte de las compañías y entes sujetos a su control:

Año de implementación	Grupo de compañías que deben aplicar
1 de enero de 2010	Compañías de auditoría externa y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores
1 de enero de 2011	Compañías con activos al 2007, iguales o superiores a US\$ 4 millones; holding, tenedoras de acciones, compañías de economía mixta, las entidades del sector público y sucursales de entidades extranjeras.
1 de enero de 2012	El resto de compañías controladas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

3.1. Conciliación entre NIIF y Principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador

La Compañía no registró ningún efecto como producto de la aplicación de las NIIF para PYME, por lo que el patrimonio según NEC es similar al patrimonio según NIIF para PYME.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

NOTA 5.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde:

Banco Produbanco Cta Cte No. 02006149932	2.267,73
Total	<u>2.267,73</u>

NOTA 6.- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde:

	<u>Año 2019</u>
Cuentas Por Cobrar Comerciales	20.144,38
Cuentas Por Cobrar Empleados	1.039,38
Cuentas Por Cobrar Gabriela Alcívar	812,97
	<u>21.996,73</u>

NOTA 7.- SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

	<u>Año 2019</u>
Anticipo a proveedores	153,75
	<u>153,75</u>

NOTA 8.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	<u>Año 2019</u>
Iva sobre compras	310,89
Retenciones del Iva	2.966,77
Retenciones en la Fuente IR	4.077,31
	<u>7.354,97</u>

NOTA 9.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde:

	<u>Año 2019</u>
Repuestos y Herramientas	104,46
Total	<u>104,46</u>

NOTA 10.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde:

	<u>Año 2019</u>
Proveedores	7.005,06
Total	<u>7.005,06</u>

NOTA 11.- OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Otras obligaciones corrientes por pagar al 31 de diciembre de 2019 corresponde:

	<u>Año 2019</u>
Retenciones por pagar less	2.267,73
Impuestos pos pagar SRI	1.408,85
Impuestos a la renta por pagar	6.027,20
15% Participación de trabajadores	4.476,23
Beneficios sociales por pagar	3.854,19
Sueldo por pagar	1.358,25
Total	<u>19.392,45</u>

NOTA 12.- CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social está constituido por 2000 acciones comunes autorizadas, suscritas y pagadas a valor nominal de US\$ 1,00. A continuación detalle.

<u>N°</u>	<u>Accionistas</u>	<u>No. De Acciones</u>	<u>Valor por acción</u>	<u>US\$ Dolares</u>	<u>%</u>
1	Alcivar Solorzano María Gabriela	1.900	\$1	1.900	95%
2	Cevallos Cedeño Juan Remigio	40	\$1	40	2%
3	Suárez Rosales Mercedes Monserrat	60	\$1	60	3%
	Total	<u>2.000</u>		<u>2.000</u>	<u>100%</u>

NOTA 13.- TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

No existen saldos ni movimientos con compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2019

NOTA 14.- IMPUESTO A LA RENTA

1). La tarifa de impuesto a la renta para el año 2018, dependerá de los siguientes aspectos:

- **Tarifa del 25%.-** De manera general para sociedades constituidas en el Ecuador; sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país; y, establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país.
- **Tarifa fija del 28%.-** Si dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se hayan incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Así mismo, cuando se incumple con la obligación de presentar el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directores y Administradores (APS), de acuerdo con lo establecido en la LRTI.

- **Tarifa del 22%.-** Se aplicarán en los siguientes casos:
 - **Exportadores Habituales:** Para las sociedades que tengan la condición de exportadores habituales, se mantendrá la tarifa del 22% siempre que en el ejercicio fiscal 2018 se refleje un mantenimiento del empleo o incremento del mismo.
 - **Micro y Pequeñas Empresas:** Para las sociedades que tengan la condición de Micro y Pequeña Empresa se mantendrá la tarifa del 22%.

2). A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Estos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Según el artículo 20 de la Ley Orgánica Simplificación y Progresividad Tributaria publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 111 de diciembre 31 de 2019, elimina la obligatoriedad del cálculo y Pago del Anticipo Impuesto a la Renta,

El registro oficial indica que el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del

ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuados en dicho ejercicio fiscal.

El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.

Los impuestos diferidos se calculan de acuerdo con el método del balance, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros. El impuesto diferido se determina usando las tasas de impuesto vigentes en la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Para el año 2019, la Compañía determinó como impuesto a la renta causado el valor de US\$ 6.027.20

Las declaraciones de impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado están abiertas para la revisión de las autoridades tributarias desde el año 2017 al 2019.

NOTA 15.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El Gobierno Ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, Suplemento del Registro Oficial No. 494, del 31 de diciembre de 2004, establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en adición a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el anexo y estudio de Precios de Transferencia, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de declaración.

De otra parte el Servicio de Rentas Internas, el 17 de abril de 2009 emitió la resolución NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial No. 585 de 7 de mayo de 2009, en la cual se establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$ 3.000 mil, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

De igual manera deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$ 1.000 mil a US\$ 3.000 mil y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$ 5.000 mil deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Durante el año 2019 la Compañía no ha efectuado transacciones con compañías relacionadas del exterior

NOTA 16- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por los Accionistas y Junta Directiva para su aprobación el 15 de abril de 2020.

NOTA 17.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión del informe comisario, 13 de abril de 2020, no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.